

# INFORME 2021: Las personas refugiadas en España y Europa RESUMEN EJECUTIVO



**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado





Noursaid huyó de su ciudad natal con el miedo a cuestras: escapó de la guerra y la pobreza. Recorrió casi seis mil kilómetros desde Kabul (Afganistán) a Bihać (Bosnia Herzegovina) para no ser forzado por los talibanes a unirse a sus filas. Viajó a pie, en tren, en bus, en moto. Lo persiguieron. Atravesó montañas, bosques y desiertos. Pero ahora está atrapado por el frío. Este invierno intentó cruzar la frontera cuatro veces: un salto arriesgado al que llaman *The Game*. Es el penúltimo límite antes de entrar en la Europa de los países de primera: el espacio Schengen © Pablo Tosco.

**Foto de portada y contraportada:** El 17 de noviembre de 2020, una lancha de la Guardia Civil interceptó cerca de la costa meridional de Gran Canaria dos pateras llenas de migrantes, a las que escoltó hasta el campamento del muelle de Arguineguín, que entonces albergaba a más de 2000 personas llegadas en anteriores embarcaciones. © EFE / Quique Curbelo.

# Resumen ejecutivo

## Informe 2021

Las personas refugiadas  
en España y Europa





# 1. Introducción





Miles de personas llegaron al campo de personas desplazadas de Dar Agg después de haber perdido todos sus animales y peregrinar por el desierto hasta encontrar este valle, que cuenta con una escasa fuente de agua. Las consecuencias de la sequía de 2016, que afectó a todo el Cuerno de África, persisten, son evidentes, son implacables. En Somalilandia y Somalia, casi 5 millones de personas padecen inseguridad alimentaria y existen 2,6 millones de personas desplazadas internamente, de una población estimada en 14-15 millones. © Pablo Tosco.



El decimonoveno Informe anual de la Comisión Española de Ayuda al Refugiado (CEAR) analiza la situación de las personas refugiadas en el mundo, en la Unión Europea y, principalmente, en España. Un año más, y a pesar del impacto de la pandemia de la COVID-19, la cifra global de desplazamiento forzado alcanzó una nueva cima, con 79,9 millones de personas en junio de 2020. Siria, Palestina, Venezuela, Afganistán y Sudán del Sur son los principales países de origen de las personas refugiadas y Colombia, Siria y República Democrática del Congo los que tienen un mayor volumen de población obligada a desplazarse internamente.

En 2020, la Comisión Europea expuso los contenidos del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, que profundiza en la restricción de derechos y garantías y agudiza la apuesta por la externalización de las fronteras y la política de retornos, hasta trazar un horizonte cada día más sombrío para la protección internacional en la Unión Europea.

España volvió a ser el tercer país de la UE que atendió a un mayor número de solicitantes de asilo, con Venezuela y Colombia como principales países de origen. Sin embargo, solo el 5% de las casi 115 000 personas cuyo expediente se resolvió lograron la protección internacional (muy lejos del 33% de la medida comunitaria), mientras que el 45% obtuvo una autorización de residencia por razones humanitarias y el 60% quedó en desamparo.

Especialmente preocupante fue, además, la crisis humanitaria vivida en Canarias desde agosto, con el campamento improvisado en el muelle de Arguineguín, por el que pasaron miles de migrantes, como símbolo de una situación que no debe repetirse jamás.

Un año más, a través de este Informe, CEAR traslada a las autoridades nacionales y comunitarias sus principales propuestas para fortalecer la protección de las personas refugiadas desde un compromiso irrestricto con los principios del derecho de asilo •





Ahmed recorre las ruinas de una vivienda junto al taller de coches de su padre en la ciudad siria de Kobane, que fue destruida en 2015 para expulsar al Estado Islámico. Cientos de personas murieron y más de 300 000, en su mayoría kurdas, se vieron forzadas a buscar refugio cruzando la frontera con Turquía, un país que tampoco brinda seguridad ni reconoce los derechos del pueblo kurdo. © Pablo Tosco.

## 2. Las personas refugiadas en el mundo

En junio de 2020, existían en el mundo 79,9 millones de personas desplazadas de manera forzada debido a la violencia, las violaciones de los derechos humanos, las guerras y las persecuciones; eran 9,1 millones más que a fines de diciembre de 2018. De ellas, 26,4 millones eran refugiadas: 20,7 millones estaban bajo el amparo del ACNUR y 5,7 millones de personas refugiadas de origen palestino bajo la protección de la UNRWA. Había también 45,7 millones de personas desplazadas dentro de las fronteras de sus países, 4,2 millones de solicitantes de protección internacional y 3,6 millones de personas venezolanas en el extranjero.

Siria (6,6 millones), Venezuela (3,7 millones), Afganistán (2,7 millones) y Sudán del Sur (2,3 millones) eran los principales países de origen de las personas refu-

giadas. Por su parte, Turquía (3,6 millones), Colombia (1,8 millones), Pakistán (1,4 millones) y Uganda (1,4 millones) eran los que acogían a un mayor número de ellas.

En 2019 el desplazamiento interno se incrementó en 4,4 millones de personas en términos globales. Un año más, Colombia fue una de las naciones más afectadas, con cifras que oscilan entre los 5,6 millones y los 8,1 millones de habitantes en esta situación, según las fuentes. En Siria se produjo un aumento de casi 2 millones hasta alcanzar los 6,5, por lo que, después de una década de guerra, tres de cada cuatro habitantes de este país han tenido que abandonar su hogar. República Democrática del Congo (5,5 millones) y Yemen (3,6 millones) también padecen este drama en grandes proporciones.



Junto con Siria, que tiene a más de 6,6 millones de personas refugiadas repartidas por 127 países, Venezuela representa el exilio más numeroso, con 138 600 personas reconocidas como refugiadas, 808 200 solicitantes de asilo y 3,6 millones de personas desplazadas internacionalmente a fecha de junio de 2020, todas ellas distribuidas por 66 países, principalmente en Colombia (1,8 millones) y Chile (454 000). Preocupa también la evolución de uno de los conflictos más antiguos, el de Afganistán, con 2,7 millones de personas refugiadas en 96 naciones, sobre todo Pakistán (1,4 millones) e Irán (951 000).

Ante esta realidad, la *Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* de Naciones Unidas, con sus 17 Objetivos, es una referencia necesaria en el mundo azotado por la pandemia. Aunque este programa de Naciones Unidas, definido en septiembre de 2015, contiene un enfoque en materia migratoria excesivamente generalista, es una oportunidad para, más allá de la retórica, avanzar en el compromiso internacional de las personas migrantes y de las desplazadas forzosa-

mente. Igualmente, el Pacto Mundial de Migraciones y el Pacto Mundial de Refugiados, así como la *Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana*, propuesta por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes, fortalecen esos esfuerzos.

Desde 2017, los sucesivos gobiernos de España han definido diferentes responsabilidades de cara al cumplimiento de los compromisos en el marco de la Agenda 2030, hasta el punto de que hoy existe una Secretaría de Estado específica para este programa. En 2020, en el Informe de Progreso, se incluyeron referencias a iniciativas positivas desarrolladas en el ámbito local, como la creación de la Red de Municipios de Acogida de Refugiados, o autonómico, como el Pacto Social para la Migración de Euskadi. Pero la implementación de la Agenda 2030 y la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible a escala nacional y global exige abordar las migraciones y la llegada de personas en necesidad de protección internacional esencialmente desde la perspectiva de los derechos humanos •

Una niña migrante originaria de Honduras en un centro de acogida en Ciudad Juárez (México). © ACNUR / Jeoffrey Guillemard.





Muchas personas refugiadas y migrantes se quedan atrapadas en terceros países ante el cierre de fronteras de la UE. La ruta de los Balcanes es una de las más utilizadas en los últimos años y en países como Bosnia Herzegovina esperan una oportunidad para cruzar la frontera. En la imagen, el campo de Lipa, en Bihać (Bosnia). © Ane Irazabal y Cosimo Caridi.

## 3. Europa y las personas refugiadas

A lo largo de 2020, la llegada irregular de migrantes a la Unión Europea descendió un 23% respecto a 2019. De las 99 475 personas registradas, el 86% lo hicieron por vía marítima: 85 809. De estas, 40 106 (el 47% del total) arribaron a las costas españolas y más de la mitad de ellas (23 023) a Canarias, una ruta migratoria que se reactivó con fuerza a partir de septiembre de 2019.

El año pasado, 1417 personas murieron o desaparecieron en el Mediterráneo, de las que 330 navegaban hacia España. A estos fallecimientos se unieron los de 539 personas en la costa noroccidental de África, que principalmente se dirigían hacia Canarias. Son las cifras de una tragedia inaceptable, que obedece a la

ausencia de vías legales y seguras para el acceso a la Unión Europea de las personas en necesidad de protección internacional.

En 2020, 471 270 personas solicitaron protección internacional en la UE, un 32,5% menos que en 2019. De nuevo Alemania (121 955), Francia (93 470) y España (88 762) fueron los países que atendieron a un mayor número de solicitantes. Y Siria (64 540), Afganistán (48 578) y Venezuela (30 643) repitieron como los principales de origen. En cuanto a la tasa de reconocimiento de la protección internacional se mantuvo estable en el 33%, aunque en el caso de España volvió a ser de un exiguo 5%.



En este contexto, en septiembre de 2020 la Comisión Europea presentó los contenidos del nuevo Pacto sobre Migración y Asilo, que había sido anunciado por su presidenta, Ursula von der Leyen, en julio de 2019. A pesar de las esperanzas que despertó aquel discurso de Von der Leyen, el texto propuesto por la Comisión, que deberá ser debatido en el Parlamento Europeo y en el seno del Consejo, conserva el núcleo actual de las políticas comunitarias e incluso profundiza, desde una perspectiva aún más restrictiva de derechos, en materias clave como el retorno, sobre el que pone un énfasis desmedido, o la externalización del control de las fronteras, con el acuerdo UE-Turquía suscrito en marzo de 2016 como paradigma.

En concreto, el nuevo instrumento de control previo a la entrada propuesto ("pre-entry screening"), que se aplicará a todas las personas nacionales de terceros países que ingresen en territorio comunitario sin autorización a fin de señalar qué procedimiento les corresponde, así como la vía acelerada de resolución de determinadas solicitudes de protección internacional pueden suponer un grave riesgo de reducción de las garantías y para el cumplimiento del principio básico de no devolución. Además, con el uso excesivo de la detención, se corre el riesgo de extender la situación de las personas refugiadas en las islas griegas al conjunto de las fronteras comunitarias. El nuevo Pacto sobre Migración y Asilo dibuja un panorama aún más sombrío para la protección internacional en la Unión Europea •

Cientos de personas huyeron de Moria después de que un incendio devastara este campo de refugiados de la isla griega de Lesbos el 9 de septiembre de 2020. © AP Photo / Petros Giannakouris.







Un migrante africano intenta saltar la valla del perímetro fronterizo entre España y Marruecos en Ceuta. El joven es el último en ser interceptado por la Guardia Civil de un grupo de 60 que habían intentado acercarse a la alambrada tras conseguir burlar a las fuerzas de seguridad marroquíes. Los agentes de la Guardia Civil lo interceptaron en el último tramo para devolverlo de inmediato, "en caliente", a los miembros de la Gendarmería Real marroquí © José Antonio Sempere.

## 4. Las personas refugiadas en España

### 4.1. LUCES Y SOMBRAS DE UN AÑO CRÍTICO

En 2020, 88 762 personas solicitaron protección internacional en España, el 87% originarias de América Latina. Esta reducción del 25% respecto a las 118 264 de 2019 (el máximo histórico) puso fin a un crecimiento ininterrumpido desde 2012. Venezuela (28 365), Colombia (27 576) y Honduras (5536) fueron los países de origen de un mayor número de solicitantes. Ciertamente, el ritmo de formalización de las solicitudes se ajustó a

la evolución de la pandemia y así, si en enero y febrero la media mensual se aproximaba a las 15 000, en abril y mayo apenas se registró una media de 60, entre junio y octubre se elevó hasta las 8000 mensuales y en noviembre y diciembre cayó a las 4000. Además, debido al cierre de las fronteras aéreas desde mediados de marzo, el porcentaje de las solicitudes formalizadas en los puestos fronterizos cayó del 6% de 2019 al 1,9%.



Uno de los aspectos más positivos fue el notable incremento de las solicitudes de protección internacional resueltas. En 2020, 114 919 solicitantes conocieron la resolución de su expediente, algo más del doble que en 2019 y casi diez veces más que en 2018. Esta agilización de la instrucción permitió reducir en más de un 20% el volumen de personas que aguardaban el resultado de su solicitud, que, no obstante, a fines de diciembre de 2020 aún eran 103 385.

Por otra parte, preocupa especialmente la baja tasa de aprobación de las solicitudes de protección internacional, que volvió a situarse en el 5%, muy lejos de la media comunitaria y aún más de países como Grecia (55%) o Alemania (44%). En España, de las 114 919 personas cuyo expediente fue resuelto, solo 4360 lograron el reconocimiento de la condición de persona refugiada y 1398 la protección subsidiaria. En el 95% de los casos, se negó la protección internacional, si bien a 40 726 personas (el 99% originarias de Venezuela) se concedió la autorización de residencia por razones humanitarias. En cambio, 68 435 se quedaron

en situación de desamparo, el 60% del total, un porcentaje que en 2019 fue del 29%.

Un año más, preocupa especialmente la persistencia de obstáculos de acceso al procedimiento, que en 2020 se acentuaron a consecuencia de la pandemia. El confinamiento estricto de la primavera llevó aparejada la suspensión de todo trámite presencial de protección internacional ante la Oficina de Asilo y Refugio y las comisarías de policía competentes, incluidas la petición de cita para formalizar la solicitud, las entrevistas iniciales y la expedición y renovación de la documentación que acredita la condición de solicitante. A partir de junio, la situación se fue normalizando, aunque las dificultades derivadas de las medidas adoptadas para evitar la transmisión de la COVID-19, como la limitación de aforos, añadieron nuevas trabas al acceso al procedimiento. Por otra parte, en 2020 continuaron las dificultades para garantizar a las personas que llegan como polizones a los puertos españoles el acceso al procedimiento de asilo y a la asistencia jurídica especializada •

Un grupo de migrantes subsaharianos espera en el muelle de Arguineguín (Gran Canaria) a ser trasladados a las instalaciones de Barranco Seco. © EFE / Quique Curbelo.







Un menor es desembarcado en el muelle de Arguineguín de un barco de Salvamento Marítimo que lo rescató al sur de Gran Canaria junto a otras 29 personas. © Borja Suárez.

## 4.2. DE CEUTA Y MELILLA A LA CRISIS HUMANITARIA DE CANARIAS

La pandemia causó una reducción muy notable de la llegada de personas migrantes a Ceuta y Melilla, que disminuyó el 62% en el primer caso y el 75% en el segundo. Igualmente descendió de manera muy acusada el número de solicitantes de protección internacional: solo 285 en Ceuta (frente a los 579 de 2019) y 1412 en Melilla (respecto a las 4267 de 2019). La situación de emergencia sanitaria también afectó de manera directa a la gestión de sus respectivos Centros de Estancia Temporal de Inmigrantes (CETI), que fueron descongestionados con medidas como los traslados de una parte de sus residentes a la península o a otros dispositivos de acogida en las mismas ciudades autónomas.

En el terreno judicial, hubo dos sentencias especialmente relevantes. Por una parte, en julio el Tribunal Supremo se pronunció a favor de las tesis de CEAR y reconoció el derecho fundamental de las personas solicitantes de protección internacional a la libre circulación por todo el territorio nacional. Cuatro meses después, el Ministerio del Interior acató este fallo y sus consecuencias y en diciembre el Gobierno se comprometió de manera expresa a garantizar dicho derecho.

El 19 de noviembre, el Tribunal Constitucional dio a conocer su sentencia por la que declaró la constitucionalidad de las llamadas “devoluciones en caliente” que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado realizan en los perímetros fronterizos de Ceuta y Melilla. Estableció varias precisiones en el ejercicio de esta práctica: el respeto de la normativa internacional de protección de los derechos humanos y del derecho de asilo, con una atención especial a las personas vulnerables, debiendo aplicarse a las entradas individualizadas, con pleno control judicial. A juicio de CEAR, la disposición final primera de la Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana, que establece un régimen especial de

rechazo en frontera para Ceuta y Melilla, debería haber sido declarada inconstitucional y, por tanto, nula, puesto que tal y como se ejecuta, sin un protocolo de actuación en las vallas, es imposible cumplir con la normativa internacional, o con el propio precepto. Este debería modificarse para incluir un procedimiento claro sobre cómo ejecutar el rechazo en frontera, de manera que se respete la legalidad vigente y se asegure un verdadero acceso a la protección internacional, así como la garantía del principio de no devolución.

En materia de migraciones, lo más preocupante de lo sucedido en España en 2020 fue la crisis humanitaria que se desencadenó en Canarias a partir de agosto, cuando el muelle de Arguineguín, situado en la localidad gran Canaria de Mogán, se convirtió en un campamento improvisado en el que se hacían centenares de migrantes en condiciones infrahumanas. Especialmente dramática, y profundamente desafortunada, fue la decisión de separar a las familias llegadas, incluso a niños, niñas y bebés de sus padres, en algunos casos durante más de un mes.

Una vez desmantelado el campamento de Arguineguín a fines de noviembre, la solución propuesta por el Gobierno, el denominado Plan Canarias, que contempla la creación de 7000 plazas de acogida, la mayoría de ellas en condiciones muy precarias, ha sido claramente insuficiente. Es imprescindible redimensionar el programa de acogida humanitaria y dotarlo de una estructura estable y flexible y complementarlo, además, con una política de traslados de migrantes ágil y transparente y con unos protocolos adecuados de atención a los menores. Se requiere, también, una línea clara de comunicación política que destierre los bulos y las falsedades para contrarrestar el discurso del odio y prevenir los episodios de xenofobia •



### 4.3. EL DURO IMPACTO DE LA PANDEMIA EN LA ACOGIDA E INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS SOLICITANTES DE PROTECCIÓN INTERNACIONAL Y REFUGIADAS

Desde marzo de 2020, la irrupción de la pandemia perjudicó de manera evidente el largo y complejo proceso de inclusión de las personas solicitantes de protección internacional y refugiadas en España. Además, obligó a las administraciones públicas y a las organizaciones especializadas a rediseñar sus programas para adaptarlos a unas circunstancias dramáticas, sobrevenidas y absolutamente inéditas.

Entre las primeras decisiones adoptadas, estuvieron todo un conjunto de medidas para proteger a las personas llegadas frente a la COVID-19 en los espacios adonde son conducidas inicialmente, como los Centros de Internamiento de Extranjeros, los CETI o las comisarías de Policía Nacional. Pronto, además, organismos internacionales como el ACNUR o instituciones como la Oficina Europea de Apoyo al Asilo emitieron sus recomendaciones para unas circunstancias tan excepcionales. En España, las comunidades autónomas pusieron en marcha protocolos de actuación diferentes ante las llegadas de migrantes por vía marítima, mientras que el 5 de junio la Secretaría de Estado de Migraciones difundió su guía de actuación ante los posibles casos importados de COVID-19 en el contexto de la inmigración irregular, que fue actualizada el 25 de julio. El aspecto más complejo y difícil de solventar

fue la cobertura de la cuarentena de las personas migrantes recién llegadas por parte de las organizaciones de acogida humanitaria.

Igualmente, la pandemia tuvo una repercusión profunda en los programas del Sistema Estatal de Acogida e Inclusión para las personas solicitantes y beneficiarias de protección internacional, que al mismo tiempo demostraron una capacidad sin precedentes de adaptación y desarrollo de medidas protectoras. Merecen destacarse, singularmente, las medidas que el Gobierno implementó en favor de las personas solicitantes, como la prórroga de la documentación caducada durante el estado de alarma o la posibilidad de prolongar la estancia en los dispositivos de acogida.

En cualquier caso, como en toda crisis, la situación de emergencia sanitaria y social golpeó con más fuerza aún a este colectivo en términos psicosociales, de empleabilidad y de acceso a la vivienda y a la cobertura de otras necesidades básicas. Un perjuicio agravado, además, por la existencia de una evidente brecha digital durante los meses de confinamiento y aislamiento social y que fue más acentuada todavía en el caso de las mujeres solicitantes y beneficiarias de protección internacional •



Abdoul es de Senegal y desde hace años trabaja en Barcelona, donde forma parte del Sindicato Popular de Vendedores Ambulantes. Desde el inicio de la pandemia este sindicato, que creó la marca @topmanta\_bcn Manta, confecciona mascarillas, batas y gorros quirúrgicos para distribuir entre los hospitales y las residencias de Cataluña. En un comunicado emitido por el mismo sindicato recordaban que los manteros están pagando una factura muy alta por la crisis del coronavirus. "Los que trabajan en la manta se han quedado sin trabajo y muchos tenemos problemas para pagar el alquiler y la alimentación básica", denuncian. Barcelona, abril de 2021. © Anna Surinyach.



# Propuestas para la mejora de la protección de las personas refugiadas

En el escenario de emergencia sanitaria causada por la COVID-19, persisten numerosos retos en materia de acceso al derecho de asilo, así como importantes desafíos en cuanto a la acogida e inclusión y, además, España ha regresado al centro de los debates en materia de migración y asilo a consecuencia del incremento de las llegadas a las islas Canarias. CEAR ha elaborado un conjunto de propuestas dirigidas a las autoridades españolas para que, independientemente de las situaciones de emergencia ocurridas, se garanticen los derechos de las personas migrantes, solicitantes de asilo y refugiadas:

1. Garantizar que las medidas adoptadas para la restricción de la libertad de circulación sean acordes con el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho de asilo.
2. Impulsar que la negociación sobre las propuestas de la Comisión Europea contenidas en el nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo ponga remedio a los fallos evidenciados desde 2015, reduciendo el enfoque excesivo en los retornos y en la externalización de fronteras. Urge impulsar la adopción de un mecanismo de responsabilidad compartida que establezca cuotas de reubicación obligatorias entre los Estados miembros para evitar una solución de solidaridad a la carta, inaceptable para abordar el fenómeno migratorio.
3. Proponer medidas para el nuevo Pacto de la UE sobre Migración y Asilo que garanticen plenamente el cumplimiento de las obligaciones de protección de derechos humanos en relación con el nuevo procedimiento de control previo a la entrada y al procedimiento acelerado en frontera. Son situaciones que deben ser analizadas individualmente respetando el principio de no devolución.
4. Corregir las deficiencias del sistema Dublín con la propuesta de un nuevo Reglamento sobre la gestión de la migración y del asilo, especialmente en cuanto a la excesiva responsabilidad puesta en el primer país de entrada sobre el estudio de las solicitudes de asilo.
5. Asumir un mayor compromiso en materia de reasentamiento, única vía legal y segura accesible: elevar la cuota acordada, aumentar el número de personas definitivamente reasentadas y ampliar el número de nacionalidades elegibles.
6. Activar otras vías legales y seguras complementarias. Cabe recordar la sentencia del Tribunal Supremo de noviembre de 2020 por la que se establece que se puede aplicar el artículo 38 de la Ley de Asilo, promoviendo el traslado de solicitantes de protección internacional desde embajadas y representaciones consulares a territorio español para que formalicen su petición en España. Es preciso incrementar la concesión de visados humanitarios y flexibilizar los requisitos de reagrupación familiar.
7. Gestionar el desafío migratorio en Canarias con políticas planificadas, coordinadas con las instituciones autonómicas y locales, la sociedad civil y la ciudadanía, que eviten medidas reactivas y de emergencia que solo ofrecen respuestas cortoplacistas y reduccionistas frente a una realidad que es poliédrica y que requiere de una perspectiva temporal más larga.
8. Ante los incrementos de llegadas, activar los mecanismos de solidaridad territorial, diseñando una redistribución de las personas entre todas las comunidades autónomas.
9. Garantizar una política de traslados ágil, transparente y sistematizada, sin discriminación, desde Canarias, Ceuta y Melilla a la península para las personas llegadas y especialmente para perfiles vulnerables, evitando que las islas y los territorios ultraperiféricos vuelvan a convertirse en grandes campos de retención. Es importante resaltar la sentencia del Tribunal Supremo que establece que debe permitirse la libertad de circulación por todo el territorio de las personas solicitantes de asilo.
10. Redimensionar el programa de acogida humanitaria dotándolo de una estructura estable y flexible que dé una respuesta integral a las llegadas por vía marítima.
11. Modificar los protocolos de atención a niños y niñas llegadas a costas o a Ceuta y Melilla para garantizar una distribución territorial que sitúe sus intereses en el centro, a través de una gestión homogénea de los servicios de acogida en las comunidades autónomas.
12. Estudiar las solicitudes de protección internacional de manera individual, sin aplicar criterios estándar según nacionalidades. La agilidad en el estudio y la resolución de los expedientes no puede repercutir en la calidad. Es urgente concluir los más de 100 000 pendientes.



13. Avanzar en el reconocimiento del derecho de asilo en casos de persecución de agentes no estatales cuando las personas carecen de protección por parte de las autoridades de su país de origen.

14. Poner fin a las devoluciones ilegales de personas que llegan a Ceuta y Melilla y a islas como Chafarinas y garantizar que la aplicación de la Disposición Adicional Décima de la Ley de Extranjería es plenamente acorde con la normativa internacional de protección de derechos humanos suscrita por España.

15. Desarrollar indicadores de implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible específicos en relación a la población refugiada, para que se cumpla el principio de no dejar a nadie atrás y la meta 10.7 de la Agenda 2030.

16. Revertir el enfoque de externalización en las políticas migratorias y de asilo, así como poner fin a la condicionalidad de la ayuda al desarrollo al control de fronteras.

17. Garantizar el acceso a la sanidad, la vivienda, la educación y los ingresos mínimos de todas las personas solicitantes de asilo y refugiadas, cuya situación se ha visto agravada a consecuencia de la pandemia y de la crisis económica derivada. Es fundamental reforzar los mecanismos de coordinación entre las administraciones públicas involucradas y realizar una modificación legislativa que incluya a las personas solicitantes de asilo y las personas migrantes en situación administrativa irregular entre los colectivos vulnerables con derecho al Ingreso Mínimo Vital.

18. Asegurar la flexibilidad y la sostenibilidad del sistema de acogida para garantizar a todas las personas solicitantes de asilo un proceso de atención integral y personalizada a través de itinerarios de inclusión efectivos, que se adecúen a las cambiantes necesidades sanitarias, sociales y laborales de España, y proporcionar los medios oportunos para atender a aquellas con necesidades especiales y las diversidades de género y preferencia sexual, religiosa, cultural, de edad, entre otras.

19. Garantizar que el nuevo modelo de sistema de acogida descentralizado que se está gestando mantenga la especialización y con ello la calidad en la atención. Es preciso evitar una falta de armonización territorial en la que las personas solicitantes de asilo reciban diferentes tratamientos según el territorio en que sean atendidas y un posible menoscabo de las garantías del sistema de acogida con la aparición de proveedores con ánimo de lucro, poniendo en valor el actual modelo de colaboración con entidades sociales especializadas.

20. Adoptar mecanismos de respuesta institucional ante pandemias o fenómenos similares sobrevenidos que incorporen una división de tareas y responsabilidades adecuada y planificada desde el inicio, acompañadas por una coordinación regular entre las instituciones responsables de la acogida, incluidas las organizaciones sociales especializadas.

21. Cierre definitivo de los Centros de Internamiento de Extranjeros, aplicando medidas alternativas previstas en la Ley de Extranjería.

22. Generar un relato con una línea clara de comunicación política positiva que neutralice el discurso del odio, acompañándolo de acciones que minimicen la conflictividad social.

23. Impulsar y desarrollar políticas de convivencia, integración y lucha contra la discriminación a escala autonómica y municipal, desde un enfoque comunitario y de máxima cercanía con la ciudadanía.

24. Aprobar la Ley Integral de Igualdad de Trato y No Discriminación y crear un órgano independiente para favorecerla, dotado de recursos suficientes para la atención y protección integral de las víctimas de discriminación.

25. Aprobar la Ley Integral de Protección y Asistencia a las Personas Víctimas de Trata de Seres Humanos.

26. Eliminar la exigencia del visado de tránsito para las personas originarias de países en conflicto como Siria, Palestina, Yemen, Gambia y Camerún, cuya población sufre graves violaciones de derechos humanos y es susceptible de recibir protección internacional.

27. Garantizar la coherencia entre la política migratoria y la Agenda 2030, la Agenda del cambio climático, la Agenda de los derechos de las mujeres, la Agenda Urbana Española y los Pactos Mundiales de Migración y Refugio, asegurando en su implementación un enfoque de derechos humanos, de género e intercultural. En el marco de la implementación de la Agenda 2030, tener en cuenta la *Agenda 2035 para facilitar la movilidad humana* propuesta por el Relator Especial sobre los Derechos Humanos de los Migrantes.

28. Modificar el Reglamento de Extranjería para promover la reincorporación al mercado laboral y evitar la irregularidad sobrevenida de las personas que han residido y trabajado regularmente en nuestro territorio en calidad de solicitantes de protección internacional y establecer procedimientos ágiles y adaptados a la realidad migratoria.



*Presentamos nuestro decimonoveno Informe anual. Y lo hacemos todavía conmocionados por la reciente agresión militar israelí contra Gaza, ante la pasividad de la comunidad internacional y la inacción de una Unión Europea incapaz de actuar fuera del paraguas de Washington. (...)*

*Escribimos estas líneas también pocas semanas después de la emergencia humanitaria en Ceuta, de la dramática entrada en territorio español de más de ocho mil migrantes y de las “devoluciones en caliente” (contrarias al Derecho Internacional) de más de la mitad de ellas. Marruecos vuelve a mostrar su importante papel en el control fronterizo, negociando con España mientras utiliza a jóvenes como moneda de cambio.*

*Y nos conmueve la realidad de las personas refugiadas en el mundo, en un planeta sacudido por la pandemia de la COVID-19 y por una difícil situación económica y social. En junio de 2020, según el ACNUR, 79,9 millones de personas habían abandonado sus hogares debido a la persecución, las violaciones de los derechos humanos y las guerras. Jamás se había alcanzado una cifra de proporciones similares, que prácticamente duplica la de hace una década. (...)*

*Tampoco llegan buenas noticias desde Bruselas. La propuesta de contenidos expuesta por la Comisión Europea para el nuevo Pacto sobre Migración y Asilo introduce elementos muy preocupantes, que acentúan la restricción de los derechos de las personas necesitadas de protección internacional y profundizan la opción por las políticas de retornos sin*

*garantías y por la externalización del control de las fronteras. (...)*

*En el caso de España, 2020 fue un año de luces y sombras. Nuestro país atendió a un número considerable de solicitantes de protección internacional (88 762), de hecho continuó como el tercero de la Unión Europea, tras Alemania y Francia. Asimismo, se produjo una notable agilización de la instrucción de los expedientes, que permitió resolver las solicitudes de 114 919 personas. Sin embargo, de ellas solo el 5% logró la concesión de la protección internacional (...)*

*A lo largo de 2020, desde CEAR expresamos nuestra preocupación por la improvisación y descoordinación de las que fuimos testigos para gestionar la llegada de personas migrantes a Canarias, donde, desde agosto, con el campamento improvisado de Arguineguín, se vivió una auténtica crisis humanitaria (...). En este muelle centenares de migrantes vivieron unas situaciones y en unas condiciones inadmisibles, que no pueden volver a repetirse. (...)*

*La pandemia ha sacudido completamente nuestro mundo y nuestra forma de convivencia. Se ha llevado por delante la vida de millones de personas en todo el planeta. Pero no puede poner en peligro también ni el respeto a los derechos humanos, ni el derecho de asilo, el último escudo para las personas perseguidas, violentadas o amenazadas.*

*Del prólogo de Carlos Berzosa, presidente de CEAR*

**CEA(R)**

Comisión Española  
de Ayuda al Refugiado

Depósito legal: M-17559-2021

Financiado por

